DICTAMEN NRO. 18/2012

Señor
Don Carlos A. Villalba López, Intendente
Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Publicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Contratación Directa 09/2012, para la "Adquisición de productos de limpieza para la Institución Municipal, ID 242586".

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para la "Adquisición de productos de limpieza para la Institución Municipal", esto en el marco de una Licitación por Contratación Directa.

Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA Nro. 18/2012, se ha presentado un único Oferente: SAN CARLOS, RUC 4195306-1, del Señor Cristiano Sassaki Souza

Visto y Considerando: El Art. 34 Procedimiento de la Contratación Directa, Inc. C, de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"- Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente (…).

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó un nuevo llamado para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, ID 242586", debido que en la primera oportunidad no recibió oferta alguna se realizó la prorroga correspondiente según la Resolución 805/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Art. 1º En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el número mínimo de oferentes al momento del vencimiento del plazo, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

Analizado los documentos presentados se puede apreciar la oferta:

1. SAN CARLOS, RUC 4195306-1, del Señor Cristiano Sassaki Souza.
   Presentó una oferta guaraníes treinta y siete millones ochocientos treinta mil (Gs. 37.830.000)
   Documentaciones presentadas por el Oferente:
   - Formulario de Oferta, Anexo 2.
   - Lista de Precios.
   - Garantía de mantenimiento de Ofertas.
   - Especificaciones Técnicas.
   - Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores.
   - Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20,

inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

- Copia simple de Cedula de Identidad.
- Copia simple de RUC.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patenta Municipal.

Todas las hojas de la oferta se encuentran foliadas y firmadas por el oferente.

Toda la documentación se encuentra firmada y foliada por el oferente, podemos decir que cumplen con todas las exigencias del Llamado.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1) DOCUMENTOS LEGALES	X	
2) SITUACIÓN FINANCIERA	X	
3) CAPACIDAD DE SUMINISTRO	X	

Estudiada la oferta según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario Nº 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal ADJUDICAR a **SAN CARLOS, RUC 4195306-1, del Señor Cristiano Sassaki Souza,** por cumplir con todas las exigencias requeridas para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 31 de julio de 2012.-

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO U.O.C

Viviana Ma. Rotela Zena
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA Comité de Evaluación

Lic. Liliana R. Irala Vargas
Asesora Financiera